

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 033

Lima, 11 5 ENE 2015.

Visto el Oficio N° 009-2015-INICTEL-UNI-OAL de fecha 15 de enero de 2015, por el cual el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de dicha Institución correspondiente al ejercicio 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 030-2006-MTC publicado el 19 de agosto de 2006, se aprobó la Fusión por Absorción del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones – INICTEL con la Universidad Nacional de Ingeniería, señalando que las funciones de INICTEL en materia de capacitación, formación profesional, especialización de estudios, proyectos e investigación serán transferidas y absorbidas por la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, por Ley N° 28918 publicada el 08 de diciembre de 2006, se confirmó el acuerdo de fusión por absorción del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones –INICTEL por la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 030-2006-MTC y se autorizó la creación de la Unidad Ejecutora 002 en el Pliego Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, por Resolución Rectoral N° 1804 de 22 de diciembre de 2014, se aprobaron los Recursos Financieros para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 514 – Universidad Nacional de Ingeniería, detallado a nivel de Unidad Ejecutora, el mismo que comprende, entre otros, los bienes y servicios requeridos por la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI, para el ejercicio 2015;

Que, el Plan Anual constituye un instrumento de gestión que debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los órganos y dependencias de aquélla, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año fiscal correspondiente, conforme lo establece el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6° de su Reglamento;

Que, el Art. 8° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC) el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requiera durante el año fiscal así como los montos estimados y tipos de procesos previstos, dicho Plan debe ser aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, el Art. 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Plan Anual de Adquisiciones (PAC) será aprobado por el Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional;

Que, de acuerdo con el artículo antes indicado el Plan Anual de Contrataciones (PAC) y el documento que lo apruebe debe de ser publicado en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 033

Lima, 15 ENE 2015

Que, el acápite 3.1 del numeral 3 de la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD (aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE-PRE), señala que el PAC deberá ser aprobado mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad. Sin embargo, dicha atribución podrá ser delegada, mediante resolución expresa, a otro funcionario, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad;

Que, en tal sentido, es necesario proceder a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 002- INICTEL-UNI para el presente ejercicio;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI para el ejercicio 2015, según detalle contenido en anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 002 INICTEL-UNI, publicar el íntegro de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), para los fines legales pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,


ING. ARMANO BALTAZAR FRANCO
Secretario General (e)




DR. JORGE ELIAS ALVA HURTADO
Rector a.i.

